



**VISTOS;** el Informe N° 000057-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000068-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000134-2021-SG/MC, se oficializa el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura (3ra versión) y sus anexos”, en el marco de los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2” aprobados por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, asimismo, mediante el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000134-2021-SG/MC se delega a la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de oficializar, por resolución directoral, los anexos del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura (3ra versión) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que de manera progresiva apruebe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y normas modificatorias”;

Que, mediante del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, y mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se deroga la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA;

Que, en el numeral III de la citada Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2, establece que: *“La presente Directiva Administrativa contiene disposiciones de carácter general para todo el territorio nacional, aplicables a: (...) Entidades del sector público (...); los empleadores deben implementar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.”;*

Que, en dicho contexto, a la fecha se han producido modificaciones al marco normativo que sustentó la aprobación de la Resolución de Secretaría General N° 000134-2021-SG/MC, y en tal sentido, sería aplicable lo previsto en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, modificado por el artículo



2 de la Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSa, que establece que: *“El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo” se actualiza siempre que se añada una nueva actividad aprobada en una nueva fase; o se produzca una modificación en los procedimientos obligatorios de prevención de la COVID-19 o en los procedimientos obligatorios para el regreso y reincorporación al trabajo.”;*

Que, el numeral 44.13 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, contempla que es función de la Oficina General de Recursos Humanos implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el ministerio y supervisar su adecuado cumplimiento; así como, generar las condiciones de trabajo que garanticen la salud y seguridad ocupacional en el ámbito institucional;

Que, mediante el Informe N° 000057-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que es necesario oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Ministerio de Cultura – Versión N° 4 y anexos”, señalando que mediante el Acta N° 08-2021-CSST/MC, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobó el proyecto del “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Ministerio de Cultura – Versión N° 4 y anexos”, en el marco de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobada por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1275- 2021-MINSA;

Que, adicionalmente, de conformidad con el literal e) del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, todo empleador debe registrar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo” ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS);

Que, en tal sentido, se estima por conveniente oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Ministerio de Cultura – Versión N° 4 y sus anexos”;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Oficializar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Ministerio de Cultura – Versión N° 4 y sus anexos”, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos registre el citado plan y sus anexos ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS).

**Artículo 3.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 000134-2021-SG/MC, en los términos siguientes:

*“Artículo 3.- Delegar a la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de oficializar, por resolución directoral, los anexos del “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Ministerio de Cultura – Versión N° 4 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que de manera progresiva apruebe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normatividad vigente”.*

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 000134- 2021-SG/MC.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS FERNANDO MEZA FARFAN**  
SECRETARIO GENERAL